



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

RECONOCE SERVICIOS PRESTADOS POR LA
EMPRESA SISTEMAS MODULARES DE
COMPUTACION LTDA. Y ORDENA SU PAGO POR
EL PERIODO QUE INDICA.

DECRETO N°9974/2018.-
ARICA, 09 de julio de 2018.-

EXENTO

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.880 que Establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N°19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que establece el reglamento de la Ley N°19.886; Los Dictámenes de la Contraloría General de la República Nros. 70.465/12 y 42.311/10 ; La Propuesta Publica N°7/16, ID Chilecompra N°2369-28-LR16, denominada "Contrato de Arriendo de Sistema Información de Gestión Municipal"; El Decreto Alcaldicio N°12857/16, de fecha 5 de agosto del 2016, que declaro inadmisibile la oferta presentada en la Propuesta Publica N°07/2016, y desierta la Licitación Pública N°07/20216.

CONSIDERANDO:

- a) Que, según Memorándum N°23, de fecha 27 de junio del 2018, del Departamento de Informática y Sistemas, remite a la Administración Municipal, documentación de la Empresa Sistemas Modulares de Computación.
- b) Que, mediante Certificado N°17, de fecha 27 de junio del 2018, el Jefe del Departamento de Informática y Sistemas, certifica que los servicios de la empresa, han sido prestados a entera satisfacción desde el día 13/06/2016 a la fecha.
- c) Que, sin perjuicio de lo anterior, la empresa continua prestando sus servicios en la forma contratada originalmente, sin que a la fecha se haya formalizado originalmente el respectivo contrato.
- d) Que, en relación a estas situaciones, la contraloría General de la Republica ha manifestado en dictamen N°70465/12, "...que las situaciones en que no se ha formalizado legalmente una contratación en lo términos anotados, si bien la Administración se encuentra en la obligación de dar curso a los pagos correspondientes a servicios en la medida en que estos se hayan efectivamente prestado y se haya manifestado formalmente la decisión de reconocerlos, ello implica la validación de dichos servicios, sino que solo evita para la respectiva repartición publica, un enriquecimiento sin causa".
- e) Que, de este modo y ante la necesidad de acreditar la prestación de los servicios, pese a no existir un vínculo contractual, el departamento de informática y sistemas, mediante certificado de fecha 27/06/2018, acreditada que desde el día 13 de junio del 2016, los sistemas de gestión municipal de la empresa **SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION LTDA.**, continúan siendo utilizados toda vez que las actividades administrativas y operativas de la Municipalidad no pueden verse afectadas (en términos de servicio interno como a los contribuyentes) y que el funcionamiento de los sistemas prestados por la empresa es a entera satisfacción de esta Municipalidad y entregan confianza a los usuarios y al servicio.

DECRETO:

1. **RECONOZCASE** los servicios prestados por la empresa Sistemas Modulares de Computación Ltda., durante el mes de junio del 2018, por un valor mensual de UF 124, mas I.V.A.
2. **IMPUTESE** el gasto a la cuenta N°215.22.11.003 "Servicios Informáticos".

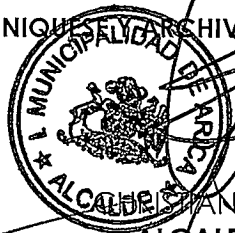
3. **PAGUESE** a la empresa Sistemas Modulares de Computación Ltda., los servicios prestados durante el mes de junio del 2018, por el valor mensual de 124 UF, mas I.V.A.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ALCALDE DE ARICA (S)

CDR/CCG/lzf.-